



Número de boletín: 30.186

Fecha: 16/03/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

86053---DECRETO 341 / 2022 DECRETO / 2022-02-11
86054---DECRETO 414 / 2022 DECRETO / 2022-02-17
86064---DECRETO 519 / 2022 DECRETO / 2022-02-24
86066---DECRETO 520 / 2022 DECRETO / 2022-02-24
86055---DECRETO 521 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86056---DECRETO 522 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86058---DECRETO 523 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86062---DECRETO 525 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86063---DECRETO 526 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86061---DECRETO 527 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86065---DECRETO 528 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86057---DECRETO 529 / 2022 DECRETO / 2022-02-25
86060---DECRETO 533 / 2022 DECRETO / 2022-03-02
86072---LEY 9500 / 2022 LEY 9500 / 2022-03-11
86068---RESOLUCIONES 119 / 2022 E.R.S.E.P.T. / 2022-03-15
86073---RESOLUCIONES 120 / 2022 ERSEPT / 2022-03-15
86059---RESOLUCIONES 227 / 2022 MIINISTERIO DE ECONOMIA / 2022-03-09
86069---RESOLUCIONES 295 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10
86070---RESOLUCIONES 296 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10
86071---RESOLUCIONES 297 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10
86067---VARIOS 1 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-03-10

Sección Avisos

244828---JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4362/17
244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244855---JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO S/ COBRO DE PESOS
244845---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.
244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244716---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
244743---JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244865---JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244816---JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION
244864---JUICIOS VARIOS / NARANJO JUAN CARLOS C/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244796---JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS
244447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244714---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO
244790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA S/COBRO EJECUTIVO
244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244789---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244449---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL
244715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA S/EJECUCION FISCAL
244481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
244830---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL
244788---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL S/EJECUCION FISCAL
244761---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244727---JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
244829---JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 935/2018)
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO
244782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022
244842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2° LLAMADO)
244863---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22
244834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022
244803---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022
244804---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022
244805---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022
244806---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022
244807---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022
244808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022
244837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
244839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021
244883---SOCIEDADES / ALIANZA LOGISTICA S.A.
244884---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO PRO-ADELANTO VILLA SAN ANTONIO DEL BAJO
244885---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 20 DE JUNIO
244898---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN
244902---SOCIEDADES / ENERBIO AGRO SAS
244893---SOCIEDADES / FRAGOLA S.A.S
244891---SOCIEDADES / FUTURA NEUMATICOS S.A.S.
244878---SOCIEDADES / JC DISTRIBUCIONES S.R.L
244889---SOCIEDADES / LOMAS DEL SUR S.R.L.
244901---SOCIEDADES / LOS HIGUERONESS.A
244867---SOCIEDADES / NUEVA ESPAÑA INVERSIONES S.R.L.
244892---SOCIEDADES / PARTIDO CAMINO A LA LEALTAD TUCUMAN
244876---SUCESIONES / ACOSTA,EDUARDO ANTONIO

244888---SUCESIONES / ALDERETE VICENTE ARTURO
244871---SUCESIONES / ALTIERI ANDRES SEBASTIAN - LAZARTE MARTA ESTELA S/ SUCESION - EXPTE.
N° 8276/20
244896---SUCESIONES / ALVAREZ HERMINIA NELLY S/ SUCESION
244900---SUCESIONES / CUSUMANO ANGELA ROSA S/ SUCESION
244880---SUCESIONES / DE LA VEGA MADUEÑO VICTOR SAMUEL
244873---SUCESIONES / DIAZ ROQUE SEBASTIAN - DIAZ LUIS ROBERTO - DIAZ PEDRO ANGEL - DIAZ
ERCILIA ROSA - DIAZ MANUEL MARIO
244868---SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN FERNANDEZ
244897---SUCESIONES / ESCOBEDO DANTE RAUL S/ SUCESION
244890---SUCESIONES / FERNANDEZ OSCAR HUMBERTO S/ SUCESION
244895---SUCESIONES / FLORES RAMON PASTOR
244869---SUCESIONES / GONZALEZ LUISA MAGDALENA S/ SUCESION
244872---SUCESIONES / IBAÑEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 221/22
244886---SUCESIONES / JOSE VICENTE RODRIGUEZ
244899---SUCESIONES / LESCOANO ROBERTO PASTOR S/ SUCESION
244882---SUCESIONES / LEZCANO JOSE ORLANDO - CHAIN SILENIA S/ SUCESION
244874---SUCESIONES / MANNA LILIANA ISABEL S/ SUCESION
244877---SUCESIONES / MARIA LUISA ABALLAY
244875---SUCESIONES / MEDINA, PEDRO ERNESTO
244894---SUCESIONES / PEREZ MARIA LUCINDA S/ SUCESION - EXPTE. N° 8653/21
244879---SUCESIONES / RIOS RAUL PAULINO S/ SUCESION
244822---SUCESIONES / RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN S/ SUCESION" - EXPTE.
N° 10129/18
244870---SUCESIONES / SANTILLAN APOLO TEOBALDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2915/21
244866---SUCESIONES / SEGURA, JULIO CESAR
244887---SUCESIONES / TENA FRANCISCA PARMINA S/ SUCESION
244881---SUCESIONES / VILLAFANE ARTURO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1340/20

Aviso número: 86053

DECRETO 341 / 2022 DECRETO / 2022-02-11

DECRETO N° 341/1, del 11/02/2022.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86054

DECRETO 414 / 2022 DECRETO / 2022-02-17

DECRETO N° 414/1, del 17/02/2022.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, y

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 519 / 2022 DECRETO / 2022-02-24

DECRETO N° 519/7 (STSV), del 24/02/2022.

EXPEDIENTE N° 2448/700-S-2021.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial solicita autorización para suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación un "Convenio de cooperación, asistencia técnica y coordinación para el cumplimiento del sistema de revisión técnica obligatoria, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la Provincia de Tucumán"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26.363 se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), bajo la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación, estableciéndose entre sus funciones, conforme el inciso n) del artículo 4° de dicha norma, la de coordinar con las autoridades competentes de todas las provincias y CABA, la puesta en funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) para todos los vehículos, tendiente a reducir la tasa de siniestralidad vial en todo el territorio argentino. Indica además que, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley N° 24.449 y su correspondiente reglamentación, todos los vehículos de las categorías L, M, N y O para poder circular por la vía pública deberán tener aprobada la RTO, debiendo acreditarse las revisiones a través del Certificado de Revisión Técnica, el cual deberá ser inmediatamente comunicado a la ANSV para la incorporación a su base de datos.

Que asimismo, por el inciso 29 del artículo 34 del Anexo I del Decreto N° 779/95, modificado por el artículo 39 del Anexo I del Decreto N° 1716/08, se establece que los Talleres de Revisión Técnica (TRT) deben remitir de inmediato a la ANSV la información de los resultados de las revisiones, a los fines de llevar la estadística de los datos del parque vehicular. Igualmente por el inciso 5°, se establece que tanto la caducidad como la revalidación de los Certificados de Revisión Técnica, deberán ser comunicadas en forma inmediata a la ANSV para su registro y control.

Que la Ley N° 6.836, de adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363, constituye como autoridad de aplicación a la Dirección de Transporte de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad, en el ámbito de sus respectivas competencias (artículo 4°) y de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 320/3-1998, tiene competencia exclusiva y excluyente para otorgar a la concesión del Servicio de Inspección Técnica Vehicular Obligatoria, para todos los vehículos radicados en la provincia.

Que el Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial de Tucumán a fs. 01/04 destaca, la necesidad de desarrollar con la ANSV acciones conjuntas en materia de Seguridad Vial, tendientes a reducir la siniestralidad vial y avanzar en la implementación coordinada del Sistema de RTO, tendiente a fortalecer los controles sobre las condiciones de seguridad de los vehículos radicados en la provincia que circulan por las rutas y caminos del país. Considera indispensable avanzar en la coordinación de los sistemas de revisión técnica obligatoria a nivel nacional con las jurisdicciones que individualmente lo han implementado, a fin de asegurar el intercambio de información que facilite el acceso a estadísticas sobre las cuales se trazan las políticas públicas de seguridad vial, fortalecer la transparencia de las obleas emitidas, facilitando el control y fiscalización por parte de los agentes de tránsito municipales, provinciales y nacionales mediante un diseño unívoco de las mismas, y por último, auditando los talleres de revisión técnica por parte de la autoridad nacional competente en forma complementaria a las realizadas por las autoridades de cada jurisdicción.

Que mediante Ley N° 6836 y N° 8884, la Provincia de Tucumán se adhiere a la Ley Nacional N° 24.449 y su modificatoria N° 26.363. Se establece como apartamiento al régimen nacional, el permiso con que cuentan los transportes cañeros para circular en el ámbito provincial y el uso de luces en la vía pública. Determina como autoridades de aplicación de la ley a la Dirección General de Transporte o la dependencia administrativa que la reemplace en su competencia y a la Dirección Provincial de Vialidad, en el ámbito de sus respectivas competencias como también las asignadas en la Ley N° 24.449 y su reglamentación. A los efectos de cumplimiento de lo normado, deberán contar con el apoyo de la Policía de la Provincia. Oportunamente, deberán designar sus representantes ante el Consejo Federal de Seguridad Vial y tendrán jurisdicción en todo el territorio de la Provincia, salvo los municipios que no hubieran adherido a la ley.

Que de los términos del Convenio, surge que el objetivo de la puesta en funcionamiento del Sistema de Revisión Técnica (RTO), es reducir la tasa de siniestralidad vial en todo el territorio argentino y asegurar el intercambio de información que facilite el acceso a estadísticas sobre los cuales se trazan las políticas públicas de seguridad vial.

Que a fs. 05/11 se agrega el proyecto de "Convenio de cooperación, asistencia técnica y coordinación para el cumplimiento del sistema de revisión técnica obligatoria, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la Provincia de Tucumán"; con relación al sistema de RTO de jurisdicción local y de acuerdo a la legislación vigente que rige la ANSV y la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 18, la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución provincial, podrá el Poder Ejecutivo autorizar al Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia a firmar el convenio de marras.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20-23 (Dictamen N° 0002 de fecha 03/01/2022), y en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 de la Constitución Provincial,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, un "Convenio de cooperación, asistencia técnica y coordinación para el cumplimiento del sistema de revisión técnica obligatoria, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte y la Provincia de Tucumán"; que se agrega como anexo del presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 2°.- Oportunamente comunicar a la Honorable Legislatura de Tucumán, conforme a lo previsto por la Ley N° 6.598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86066

DECRETO 520 / 2022 DECRETO / 2022-02-24

DECRETO N° 520/4 (SENAyF), del 24/02/2022.

EXPEDIENTE N° 627/425-DA-2022

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217, para Anticipo de Gastos Determinados, por la suma total de \$5.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado para la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltas de manera urgente.

Que a fs. 03 y 06 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 07 emite informe de su competencia la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 08 toma conocimiento el Secretario de Estado de Hacienda.

Que a fs. 10 obra Dictamen Fiscal N° 0450 del 11/02/2022.

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y a lo dispuesto por el Decreto 490/3 (ME) - 2021.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, Código de Operación N° 217 - Anticipo para Gastos Determinados, a favor de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del citado Ministerio, por la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), en concepto de Anticipo para la ejecución de Ayudas Sociales, que necesitan ser resueltas de manera urgente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 521 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 521/3 (ME), del 25/02/2022.

EXPEDIENTE N° 13062/376-D-2021.-

VISTO que por estos actuados la Dirección General de Rentas (DGR) tramita la renovación del contrato de alquiler, por término de treinta y seis (36) meses, del inmueble ubicado en calle San Luis N° 176 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, donde funciona actualmente la Delegación dependiente de la citada Dirección, mediante la contratación directa con la firma Fideicomiso de Administración Los Arrayanes, por un monto total de \$7.300.617,90 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de febrero de 2022 expira el vínculo contractual suscripto oportunamente, por lo cual el presente pedido se fundamenta en la necesidad de la Repartición de continuar operando en el local mencionado, atento a que el mismo cuenta con toda la infraestructura mobiliaria y de comunicaciones necesarias para que la Delegación funcione en condiciones óptimas.

Que dicha contratación asciende a la suma total de \$7.300.617,90 siendo el valor locativo mensual de \$139.000 (1° semestre), \$159.850 (2° semestre), \$183.827,50 (3° semestre), \$211.401,63 (4° semestre), \$243.111,87 (5° semestre) y \$279.578,65 (6° semestre), atento a lo indicado en la propuesta locativa de fs. 01, elevada por el Fiduciario del Fideicomiso de Administración los Arrayanes.

Que a foja 57 interviene la Comisión de Tasaciones informando que el precio del alquiler mensual pretendido para el primer semestre y sus actualizaciones, están acorde a los valores de mercado.

Que a fs. 62/64, la Unidad de Reconversión del Espacio Público informa que el inmueble es adecuado para el funcionamiento del Depósito de compras y mantenimiento de la repartición, acompañando fotografías del lugar.

Que a fojas 67/68 la Dirección de Comercio Interior considera adecuada y razonable la renovación del alquiler del inmueble, debido a que sería el único con las características y precio acorde a valores de mercado, así también la conveniencia económica al evitar erogaciones por depósito y mudanza.

Que a foja 66 la Directora General de Rentas encuadra el procedimiento tramitado en autos, en lo estipulado por el artículo 59° inc. 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- manifestando que el local que ocupa actualmente la Delegación, cuenta con las comodidades y acondicionamientos necesarios para su buen funcionamiento y una adecuada atención de los contribuyentes.

Que en tal sentido (a foja 76) el Sr. Secretario de Estado de Hacienda comparte los argumentos esgrimidos por la Directora del referido organismo fiscal.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59° inc. 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificado por Ley N° 8716 y de conformidad a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 490/3(ME)-2021 (Escala Vigente para la Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 49, la Dirección General de Presupuesto a foja 75 y en mérito al dictamen fiscal N° 485 del 16/02/2022, obrante a fojas 72/74 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa-, con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LOS ARRAYANES, la locación del inmueble ubicado en calle San Luis N° 176 de esta ciudad, por el término de treinta

y seis (36) meses, el que será destinado al funcionamiento de la Delegación dependiente de dicha repartición, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETECON NOVENTA CENTAVOS (\$7.300.617,90) de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 59° inc. 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificado por Ley N° 8716, dejando establecido que el alquiler mensual se actualizará semestralmente, conforme a los montos consignados a continuación:

- Primer semestre el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$139.000).
- Segundo semestre el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$189.850).
- Tercer semestre la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$183.827,50).
- Cuarto semestre el monto de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$211.401,63).
- Quinto semestre el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$243.111,87).
- Sexto semestre la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$279.578,65).

ARTICULO 2°: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION LOS ARRAYANES, el pertinente contrato de locación del inmueble mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°: Impútese el importe que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ \$1.473.400,00) correspondiente al presente ejercicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Partida Subparcial 321 -ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES-, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2022, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2023: el importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.268.271,52)
- Ejercicio 2024: el monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$2.999.789,08).
- Ejercicio 2025: la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$559.157,30)

ARTICULO 4°: Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 522 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 522/3 (SH), del 25/02/2022.

EXPEDIENTE N° 94/375-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022 del saldo remanente del Financiamiento 22641-IPVDU- NACIÓN 1, por la suma de \$502.276.120,31, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley; Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12, Tesorería General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 14/15, el Departamento Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a fs. 16 y Dictamen Fiscal N° 471 del 15 de febrero de 2022 adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA;

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto Gral. 2022, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, INCORPORANDO el Recurso 34732 - REMANENTE REC 22641 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$502.276.120,31), el que financiará las siguientes estructuras de gastos:

Programa 11 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/ Función 371, Subprograma 00:

* Proyecto 02 Programa Federal Plurianual, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

- OBRA 51 Programa Federal Plurianual, \$52.276.120,31
- OBRA 54 46 Viviendas e Infraestructura en Trancas \$5.000.000,00
- OBRA 55 Redes de Infr. Para 135 Lotes SM de Tucumán \$10.000.000,00
- OBRA 56 73 Viviendas e Infr. en Concepción II \$1.000.000,00
- OBRA 57 166 Viviendas e Infr. en Lomas de Tafí \$7.000.000,00
- OBRA 58 126 Viviendas e Infr. en Yerba Buena \$6.000.000,00
- OBRA 59 729 Lotes B° Nestor Kirchner \$4.000.000,00
- OBRA 60 Adic. 729 Lotes B° Nestor Kirchner \$2.000.000,00
- OBRA 61 140 Viviendas e Infr. en Mariano Moreno II \$15.000.000,00
- OBRA 62 180 Viviendas e Infr. en San Andres III \$2.000.000,00
- OBRA 63 180 Viviendas e Infr. en San Andres IV \$7.000.000,00
- OBRA 64 200 Viviendas e Infr. en San Andres \$40.000.000,00
- OBRA 65 209 Lotes con Ser. en Rio Seco \$5.000.000,00
- OBRA 66 125 Viviendas e Infr. en las Talitas I \$5.000.000,00
- OBRA 67 125 Viviendas e Infr. en las Talitas II \$2.000.000,00
- OBRA 68 125 Viviendas e Infr. en las Talitas III \$10.000.000,00
- OBRA 69 125 Viviendas e Infr. en las Talitas IV \$5.000.000,00
- OBRA 70 50 Viviendas e Infr. en Aguilares \$2.000.000,00
- OBRA 71 110 Viviendas en V. Mariano Moreno-SMATA \$10.000.000,00
- OBRA 73 Estación Transf. de Rebaje 33/13,2kv 500 Viv. Las Talitas \$5.000.000,00

* Proyecto 03 Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

- OBRA 51 Programa Fed. de mejoramiento de Vivo \$40.000.000,00
- OBRA 52 El Salvador, 100 mejoramientos \$2.000.000,00
- OBRA 53 Municipal, 100 mejoramientos \$500.000,00
- OBRA 54 Costanera II, 50 mejoramientos \$500.000,00
- OBRA 55 Ampliación Federal II, 100 mejoramientos \$6.000.000,00
- OBRA 56 Ex ingenio Amalia, 100 mejoramientos de Viv. \$1.000.000,00
- OBRA 57 Santo Tome 100 mejoramientos de Viv. \$4.000.000,00

* Proyecto 10 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Prec., Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

- OBRA 55 2500 Viviendas e Infr. en Manantial Sur \$25.000.000,00

* Proyecto 14 Plan Nacional de Vivienda, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

- OBRA 51 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Noreste I, por la suma de \$12.000.000,00.-
- OBRA 52 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Noreste II \$12.000.000,00
- OBRA 54 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Noroeste I \$12.000.000,00
- OBRA 55 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Noroeste II \$12.000.000,00
- OBRA 56 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Noroeste III \$12.000.000,00
- OBRA 57 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Sureste I \$12.000.000,00
- OBRA 58 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Sureste II \$12.000.000,00
- OBRA 60 100 Viv. e Infr. en S.M. de Tuc. Sec. Suroeste II \$12.000.000,00
- OBRA 63 50 Viv. e Infr. en Famailla Sec. Norte III \$12.000.000,00
- OBRA 65 50 Viv. e Infr. en Famailla Sec. Este I, \$12.000.000,00
- OBRA 66 50 Viv. e Infr. en Famailla Sec. Este II \$12.000.000,00
- OBRA 68 50 Viv. e Infr. en Famailla Sec. Oeste II \$12.000.000,00
- OBRA 69 50 Viv. e Infr. en Concepción Sec. Centro I \$12.000.000,00
- OBRA 70 50 Viv. e Infr. en Concepción Sec. Centro II \$12.000.000,00
- OBRA 71 50 Viv. e Infr. en Concepción Sec. Centro III \$12.000.000,00
- OBRA 72 50 Viv. e Infr. en Concepción Sec. Este I \$12.000.000,00
- OBRA 76 50 Viv. e Infr. en Concepción Sec. Oeste III \$12.000.000,00
- OBRA 77 70 Viv. e Infr. en el Sacrificio -La Cocha \$12.000.000,00
- OBRA 78 140 Vivo e Infr. en La Madrid \$12.000.000,00

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 523 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 523/3 (SH), del 25/02/2022.

EXPEDIENTE N° 110/369-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$130.000.000.-, conforme a lo establecido por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con recursos para los meses de marzo y abril 2022.

Que de conformidad con la facultad conferida por la Ley N° 9062 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. De Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 538 del 22 de febrero de 2022, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo precedente, se abonará en dos (2) cuotas mensuales de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-) cada una, para marzo y abril de 2022.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 99 - Aporte a empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Aportes SAT SAPEM Ley 9062, Partida Subparcial 561 - Transf. a Emp. Públic. No Fras. p/Financiar Gastos de Capital, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$130.000.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86062

DECRETO 525 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 525/7 (MS), del 25/02/2022.

VISTO, que el Comisario General Manuel Walter BERNACHI presentó su renuncia al cargo de Jefe de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en tal cargo mediante Decreto N° 489/7 (MS) de fecha 27 de febrero de 2019.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el Comisario General Manuel Walter BERNACHI, DNI N° 20.760.472, al cargo de Jefe de Policía.

ARTICULO 2°.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86063

DECRETO 526 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 526/7 (MS), del 25/02/2022.

VISTO, el Decreto N°: 525/7 (MS) de fecha 25 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se aceptó la renuncia del Comisario General Manuel Walter BERNACHI al cargo de Jefe de Policía.

Que en procura de optimizar el funcionamiento del Departamento General de Policía, resulta necesario encargar la atención del Despacho de Jefatura de Policía, hasta tanto se designe el Jefe de Policía.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de Jefatura de Policía, al Comisario General José Rolando GOMEZ, DNI N°: 18.389.428

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 527 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 527/3 (SH), del 24/02/2022.

EXPEDIENTE N° 24/330-S-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo solicita la incorporación al Presupuesto General 2022, de recursos remanentes detallados a fs. 8, por la suma total de \$ 360.459,42; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 12, Dirección General de Presupuesto a foja 17, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 18 y al Dictamen Fiscal N° 488 del 16 de febrero de 2022, obrante a fs. 20/21 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 28 - SAF MDP SUBD. A. y D. SEC. E. DES. PRODUCTIVO,

Programa 40: C.E. N° 402.41 - Ley Caprina, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 402.41 - Ley Caprina, incorporando el Recurso 34737 - Remanente Rec 17644, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 330.136,24), y las:

-Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$ 200.000,00

-Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 130.136,24

Programa 41: C.E. N° 402.42 - ley Nacional Ovina, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 402.42 - Ley Nacional Ovina, incorporando el Recurso 34739 - Remanente Rec 17643, por la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$30.323,18), y las:

-Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$ 20.296,58

-Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 10.026,60

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N°9474

-Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 528 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 528/14 (SET), del 25/02/2022.

EXPEDIENTE N° 1815/180-S-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la instrumentación de la transferencia de 6 (Seis) vehículos cedidos gratuitamente por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a favor de la Secretaría de Estado de Trabajo de Tucumán, mediante Resolución N° 2021-77-APN-SRT#MT de fecha 15 de Noviembre del 2021 (fojas 02/06); y

CONSIDERANDO:

Que el detalle de los vehículos se encuentra contenido en el Acta de Firma Conjunta N° IF-2021-103266962-APN-GAYF#SRT de fecha 27/10/2021 y en la nota N°:

NO-2021-43011429-APN-SI#SRT de fecha 14/05/2021, obrantes a fojas 07/08 y 28/30 respectivamente.

Que la cesión gratuita de los vehículos fue dispuesta en el marco del Convenio Específico, suscripto entre la Administradora de Trabajo Local (ATL) de la provincia de Tucumán, representada por el Secretario de Estado de Trabajo de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en fecha de 10 de Marzo del 2021 (copia a fojas 16/24).

Que a fojas 10/15 y 38/40 se agregan copias de las Cédulas de Identificación de los 6 (Seis) vehículos detallados en el instrumento citado (Dominios 080160, 080159, LSW913, LSW936, OJK691, JIY083).

Que a fojas 32 la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.

Que el convenio mencionado fue instrumentado conforme a las atribuciones conferidas al señor Secretario de Estado de Trabajo por el artículo 3° inciso 8) de la Ley N° 5.650, que enumera entre las funciones, atribuciones y deberes del citado funcionario la de intervenir en la tramitación, celebración y ejecución de convenios con entidades nacionales, provinciales y municipales o privadas, cuando se refieran a materia de su competencia, por lo que se estima que la celebración del convenio referido se ajusta a derecho en cuanto a su validez y eficacia.

Que de la Cláusula Decimoprimera, la Administradora de Trabajo Local de Tucumán, como parte obligada del convenio citado, se comprometió a recibir de forma gratuita y directa los vehículos oportunamente cedidos por el organismo nacional.

Que resulta necesaria la instrumentación de la transferencia que se propician para incorporar los vehículos al patrimonio del Superior Gobierno de Tucumán con la afectación a la Secretaría de Estado de Trabajo con la finalidad propuesta en el mencionado convenio específico.

Que el presente caso se encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 101 de la Constitución de Tucumán.

Por ello y de conformidad al Dictamen Fiscal N° 0042 de fecha 11 de Enero del 2022 de fojas 35/36;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la cesión de los vehículos dados en forma gratuita por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, que a continuación se detallan y aue serán afectados para uso de la Secretaria de Estado de Trabajo:

MARCA - MODELO - DOMINIO - AÑO

CHEVROLET - S10, 2.8TDI, STD 4X2 ELECTRONIC - JIY 083 - 2010

RENAULT - KANGOO CONFORT 1,6 5 - LSW 913 - 2012

RENAULT - KANGOO CONFORT 1,6 5 - LSW 936 2012

PEUGEOT PARTNER PATAGONICA HD 1,6 VTC - OBO 160 - 2014

PEUGEOT PARTNER PATAGONICA HD 1,6 VTC- OBO 159 - 2014

VOLSKWAGEN AMAROK 2,0L TDI 140 CV 4X4 210 - OJK 691 - 2014

ARTICULO 2°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Trabajo, Dn. Andrés Ceferino Galván para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, rubrique toda la documentación que resulte necesaria para tramitar la transferencia e inscripción de los vehículos cedidos ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor correspondiente.

ARTICULO 3°. Dése oportuna intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 529 / 2022 DECRETO / 2022-02-25

DECRETO N° 529/1 (SERI), del 25/02/2022.

EXPENDIENTE 51/810-RI-2022.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de gabinete afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a una categoría 21, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de marzo del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, y el agente mencionado, concurrirán a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para llevar a cabo una variada agenda, entre los días 8 y 11 de marzo, donde se destacan reuniones junto al Coordinador de la Región Sur del IICA (Instituto Interamericano de cooperación para la Agricultura), Caio Rocha; autoridades de la AMIA; la Embajadora de México en Argentina, Lilia Rossbasch, y autoridades de la Cervecería Quilmes.

Que, a su vez, se llevará a cabo la firma de un convenio junto a las autoridades de la jefatura de gabinete de la Nación y representantes de comunidades originarias. Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de gabinete afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a una categoría 21, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08 de marzo de 2022, con regreso a nuestra Provincia, el día 11 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario y al agente mencionado, de los fondos correspondientes para viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número: 86060

DECRETO 533 / 2022 DECRETO / 2022-03-02

DECRETO N° 533/1, del 02/03/2022.

VISTO, que el día 3 de marzo del corriente año arribará a nuestra provincia el señor Embajador de la República Federal de Alemania en la República Argentina, Dr. Ulrich Sante, y

CONSIDERANDO:

Que su visita significa un honor para el pueblo y el Gobierno de Tucuman.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase Huésped de Honor del pueblo y Gobierno de Tucumán, al señor Embajador de la República Federal de Alemania en la República Argentina, Dr. Ulrich Sante.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LEY 9500 / 2022 LEY 9500 / 2022-03-11

Ley N° 9.500

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el acceso integral y gratuito a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la Endometriosis. Las pacientes con Endometriosis tienen derecho a ser informadas acerca de su enfermedad, los procedimientos y diagnósticos, las opciones terapéuticas disponibles, y decidir con libertad entre ellas.

Art. 2°.- Declárese a la Endometriosis dentro de la categoría de enfermedad crónica, en tanto reduce la autonomía de las mujeres que la padecen y afecta su calidad de vida.

Art. 3°.- Establézcase la cobertura integral de las obras sociales y prepagas de la Provincia de todas las prácticas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demande el tratamiento de la Endometriosis, abarcando las terapias médicas, farmacológicas, quirúrgicas y todas aquellas que resulten necesarias para el control de la enfermedad, la mitigación del dolor y la calidad de vida de las pacientes afectadas, a cuyo fin deberá incorporarse dentro del Programa Médico Obligatorio.

Art. 4°.- Créase el Registro Unico de Pacientes con Endometriosis con fines estadísticos e información de salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Dicho Registro mantendrá estricta confidencialidad y protección de los datos recabados a través de entidades públicas, obras sociales y entidades de medicina privada referidas a la detección de los casos.

Art. 5°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia el Programa Provincial de Tratamiento de la Endometriosis. Serán funciones del mismo:

- Generar un protocolo clínico con el fin de establecer criterios unificados acerca del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad.
- Promover el desarrollo de proyectos y la investigación científica acerca de medidas preventivas, curas y tratamientos de la Endometriosis tanto en el ámbito público como privado.
- Desarrollar campañas de difusión e información con el fin de crear conciencia acerca de la enfermedad y promover la detección temprana, control y posterior tratamiento de la misma.
- Identificar en el sistema de salud aquellos centros de atención ginecológica especializados en Endometriosis.

Art. 6°.- Presupuesto. Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 7°.- Institúyase el día 14 de Marzo como "Día Provincial de la Endometriosis".

Art. 8°.- La presente Ley será reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación.

Art. 9°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Juan Antonio Ruiz Olivares, Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.500.-

San Miguel de Tucumán, Marzo 11 de 2022.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Dr. Luis A. Medina Ruiz, Ministro de Salud Pública.

Aviso número: 86068

RESOLUCIONES 119 / 2022 E.R.S.E.P.T. / 2022-03-15

. Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 120 / 2022 ERSEPT / 2022-03-15

ERSEPT. RESOLUCIÓN N° 120/22-ERSEPT, del 15/03/2022.

VISTO: las Leyes N° Provincial N° 8479 y 9414, las Resoluciones ERSEPT N° 645/20, N° 10/14 y la Resolución ERSEPT N° 536/20, el Expediente N° 3289/390-E-2021 y agregado;

y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima, EDET SA, solicita el inicio del proceso de revisión del Valor Agregado de Distribución (VAD) para su aplicación en tarifas, según lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 645/20.

Que siguiendo en todos sus términos la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenida en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20, Sub-anexos N° 1 (Producido Físico de Referencia) y N° 2 (Matriz de Costos), se han verificado por parte de este Organismo los Factores de Redeterminación de Precios previstos en la normativa vigente, observándose que el Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) comparado con la última referencia, ha verificado los supuestos de revisión.

Que las variaciones registradas en este índice, al superar el límite establecido por la norma (3% en valor absoluto), impulsa el proceso de revisión del VAD de la Distribuidora, por lo que se debe analizar el comportamiento de la Matriz de Costos (Costos Directos y Costos Indirectos).

Que la Ley Provincial N° 9414 suspende hasta el 31 de diciembre de 2021 los "aumentos o actualizaciones de las tarifas eléctricas en todas las categorías de usuarios a quienes brinda servicio la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET SA) como así también las audiencias públicas que pudieran realizarse con dicho fin. Solo se admitirán las actualizaciones que correspondan por variaciones de costos de Generación y Transporte Eléctrico en el Mercado Eléctrico Mayorista".

Que cumplido el término de vigencia (31/12/21), corresponde impulsar el proceso de revisión establecido en la Resolución ERSEPT N° 645/20.

Que por lo indicado en los párrafos precedentes y al haberse verificado la superación de los límites impuestos por ley, debe habilitarse la revisión de la actualización del VAD de EDET SA por variación de los precios en la economía para su aplicación en los meses de febrero, mayo y agosto de 2022, por lo que resulta necesario convocar a los usuarios del servicio y a los diferentes estamentos de la comunidad a participar conforme al procedimiento contemplado para este tipo revisión tarifaria previsto por la legislación provincial y que se nomina como Consulta Pública Documentada, previsto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, teniendo en cuenta la información disponible y exigible por la metodología establecida en la Resolución ERSEPT N° 645/20.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo" en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada. Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la

tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Que teniendo en cuenta el actual contexto epidemiológico en el país y la provincia, resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la modalidad de participación a través de presentaciones en la página web del Ente, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Distribución (VAD) sufrida por la variación de los precios en la economía y con vigencia a partir de los meses de febrero, mayo y agosto de 2022, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 21/03/2022 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 28/03/2022 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 5 (cinco) días hábiles, desde el 29/03/2022 hasta el 04/04/2022 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

ARTICULO 3°: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 4°: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo Von Buren, Dr. Eliseo Pérez Alamino, Dr. Vicente Parravicini para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 5°: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Publica Documentada.

ARTICULO 6°: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Publica Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email cpd@ersept.gob.ar, para lo cual todos los interesados deberán

constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.

ARTICULO 7°: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web www.ersept.gob.ar y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.

ARTICULO 8°: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET S.A. por la actualización del Costo Propio de Prestación o Valor Agregado de Distribución (VAD) por la variación de los precios en la economía reflejados en los cuadros tarifarios a emitirse y con vigencia en los meses de febrero, mayo y agosto de 2022, respectivamente, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 645/20. II. El lugar de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modificatoria 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 21/03/2022 hasta el día 28/03/2022. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 04/04/2022 inclusive vía email dirección cpdt@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 29/03/2022. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

ARTICULO 9°: HABILITAR desde el día 21/03/2022 hasta el 28/03/2022 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 21/03/2022 hasta el 04/04/2022 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4° de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.

ARTICULO 10°: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8° será realizada por EDET SA, conforme a modelo que se acompaña como anexo.

ARTICULO 11°: REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE. Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 227 / 2022 MIINISTERIO DE ECONOMIA / 2022-03-09

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 227/ME, del 09/03/2022.-

EXPEDIENTE N° 178-369-SH-2022.-

VISTO la Ley N° 9.452 que faculta al Poder Ejecutivo a emitir títulos denominados "BONOS DE CONVERSION DE DEUDA PUBLICA 2031" - CONDEP 2031-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 439/3(ME) del 18 de Febrero de 2022 se autoriza al señor Ministro de Economía de la Provincia a instrumentar la emisión en una o más series, de Títulos de la Deuda Pública de la Provincia por la suma de \$5.694.716.821.-, denominados "BONOS DE CONVERSION DE DEUDA PUBLICA 2031 - CONDEP 2031-".

Que el citado instrumento legal faculta al Sr. Ministro de Economía a suscribir toda documentación necesaria para su cometido.

Que dichos títulos serán aplicados a la conversión de la Deuda Pública vigente con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S), en su carácter de Administradora del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA PREVISIONAL ARGENTINO (FGS).

Que el inciso x) del Artículo 2° del Decreto N° 439/3(ME) del 18 de febrero de 2022 prevé, a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago de capital e interés que devenguen los CONDEP 2031, que la provincia deberá ceder "pro-solvendo" irrevocablemente sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Que en consecuencia, resulta necesario facultar a Escribanía de Gobierno de la Provincia a fines de arbitrar los medios necesarios a efectos de notificar al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tucumán- (en su carácter de Agente de Pago de los servicios de capital e interés de los CONDEP 2031), tanto la emisión de los Títulos Públicos dispuesta al amparo de la normativa precitada, como asimismo la circunstancia de que la Provincia cede irrevocablemente y "pro solvendo" sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del "Acuerdo Nación - Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos", ratificado por Ley N° 25.570, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos adeudados, dando cumplimiento a lo prescripto en el inciso x) del Artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21.

Que a fojas 4 interviene el Departamento Deuda Pública de la Secretaría de Estado de Hacienda en sentido favorable.

Por ello, y en mérito al dictamen legal n° 191 de fecha 9/3/2022 emitido por la Dirección de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Economía, obrante a fojas 6 de estas actuaciones,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Banco de la Nación Argentina como Agente de Pago y autorizar al mismo a retener, y posteriormente transferir los fondos necesarios para afrontar los pagos de los servicios de deuda de los CONDEP 2031- conforme a las facultades conferidas por Ley N° 9.452 y concordantes.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Escribanía de Gobierno de la Provincia a efectos de notificar al Banco de la Nación Argentina lo dispuesto en el Artículo 1°, en virtud que la Provincia de Tucumán conforme a los considerandos que anteceden, cede irrevocablemente y "pro-solvendo" sus derechos sobre las sumas a ser percibidas por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y gastos, de las obligaciones derivadas por la emisión

de los Títulos Públicos -CONDEP 2031-, dando cumplimiento a lo prescripto en el inciso x) del Artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 458/21.
ARTICULO 3°.- Comunicar a Escribanía de Gobierno y pasar a sus efectos a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Aviso número: 86069

RESOLUCIONES 295 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 86070

RESOLUCIONES 296 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES296.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 86071

RESOLUCIONES 297 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO[> Haga click para ver cuadro 1](docs/DGC_RES297.PDF)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 86067

VARIOS 1 / 2022 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2022-03-10

CAM

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición nros. 310 y 311, convocados para la cobertura de dos (2) cargos vacantes en las Vocalías de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

Aviso número: 244828

**JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4362/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "AHUMADA MABEL BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4362/17, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-1) ...-2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a GARCIA GUTIERREZ ANTONIO de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-4362/17 GGMV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:03/02/2022; Se hace constar que la sra AHUMADA MABEL BEATRIZ, DNI 11.910.753 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n Ba. Islas Malvinas Villa Carmela Cevil Redondo Yerba Buena, identificado como Padrón n°181014; Circunscripción I, Sección N, Lámina 126, Parcela 20i; Matrícula 7709 y Orden 151.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2022. E 15 y V 29/03/2022. \$7.424. Aviso N° 244.828.

Aviso número: 244603

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

Aviso número: 244855

**JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN
FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "BAZAN LUCIA DANIELA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1651/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Proveyendo la presentación del 07/03/2022: atento a lo peticionado y constancias del Sistema de Administración de Expedientes, señálese el día 04/04/2022 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en la providencia del 23 de octubre de 2020. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Asimismo, y atento a lo solicitado, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 829 5342 4702 Contraseña: 876754). Personal./// San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020 Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 04/09/2020 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- PTM. E 15 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.855.

Aviso número: 244845

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el día 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.845.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI N° 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI N° 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es N° 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m2, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso N° 244.579.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. ///// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos cítese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

Aviso número: 244535

JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matrícula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cítese a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y póngase a conocimiento de la parte interesada. En consecuencia declárese de la NULIDAD de la publicación de edictos efectuada como consecuencia de la providencia de fecha 02/12/2021 y de todos los actos que fueron su consecuencia. Rectifíquese la providencia de fecha 02/12/2021 haciendo constar que quien debe notificarse a través de la citación de edictos es el Sr. JULIO ARGENTINO DE LA VEGA y no DE LA VEGA BELIZARIO y líbrense nuevos edictos a los fines de la prosecución de los trámites de autos.- PERSONAL..- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 02/12/2021: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.716.

JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JULIO CESAR s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 717/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA SUSANA GUERRA, DNI N° 0.806.185 y CELEDONIA GUERRA, DNI N° 0.805.599 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 68 de la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán. Pertenece a su mayor extensión al Padrón Catastral N° 147.263, Matrícula N° 19.806, Orden N° 659, Circ. I, Secc. B, Manzana N° 15, Parcela 7H. Sus linderos son: al oeste que limita con calle Sargento Cabral, al Norte con Nélide Burgos de Araoz, al Este con Julio Guerra, Ramón Ángel Guerra, Julio Eduardo Guerra, Carlos Manuel Guerra y Mercedes Trigas, al Sur con Julio Edgardo Guerra. Todos estos datos surgen del Plano de Mensura N° 73157/16. Siendo involucrado el Actor: GUERRA, JULIO CESAR, D.N.I. Nro. 24.134.494, con domicilio en Sargento Cabral Nro. 149 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. \$9.280. Aviso N° 244.743.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE CRISTINA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3642/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Proveyendo la presentación del letrado Luis Roberto Moya: 1) Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Cristina Elizabeth Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San José de Flores, Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, sobre calle pública sin número, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 41.679; Matrícula: 19253, Orden: 161; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 19; Parcela: 323B, Matrícula Registral: M-15218; compuesto de una superficie total de: 2 ha. 3190,3349 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 156,33 mts.; 2 al 3: 149,58mts; 3 al 4: 155,49 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 147,91 mts; y sus linderos son: al Oeste: Jacinta Morales - Padrón 44136 y Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679; al Este: Camino Público; al Norte: Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679 y al Sur: Eusebia Alderete de Maciel - Padrón 43668 y Felipa Natalia Molina- Padrón 44059. 2) Cítese a Genoveva Correa a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designásele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días..FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES. JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de marzo de 2022.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/03/2022. \$7.748. Aviso N° 244.865.

Aviso número: 244816

**JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/
SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a DIONISIA MODESTA LUCENA el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 1292/74. /// "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Atento las constancias de autos, Notifíquese a DIONISIA MODESTA LUCENA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-".- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 14 y V 18/03/2022. \$1.802. Aviso N° 244.816.

**JUICIOS VARIOS / NARANJO JUAN CARLOS C/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "NARANJO JUAN CARLOS c/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2222/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2022. Atento a las constancias del presente expediente en especial a) informe de la Cámara Nacional Electoral del 15/11/2021 y b) acuse de recibo de carta documento, agregada el 09/03/2022, resultando consecuentemente ignorado el domicilio del accionado Gustavo Ariel Torres, corresponde NOTIFICAR la providencia del 21/02/2022 al mismo por mediante publicación de EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, sin costos en su tramitación art.13 del CPL y 20 de la LCT por TRES DIAS. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. I) Atento a las constancias de la presente causa, y advirtiendo el Proveyente que el auto de apertura a pruebas consignado en la providencia del 30/12/2021, fue dejado sin efecto por providencia del 26/02/2020, a fin de evitar futuros planteos y poner orden al proceso, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, se modifica el punto N° 3 la citada providencia, la que en consecuencia quedará redactada: "Atento a las constancias de la presente causa, en especial informe remitido por Correo Andreani SA, informe de la Cámara Nacional Electoral, no contando el Proveyente con los elementos necesarios que permitan arribar a una conclusión respecto de la efectiva notificación al accionado Gustavo Ariel Torres del auto de apertura a pruebas en razón de lo informado el 17/12/2021, ni siendo coincidentes los domicilios obrantes en la causa en relación al informado por la Cámara Nacional Electoral respecto de dicha parte, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y 165 del CPCYC corresponde DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en la presente causa, debiendo retrotraer el proceso hasta el 18/06/2020, en consecuencia, NOTIFICAR dicha providencia (apertura a pruebas) en el domicilio digital de las partes y personalmente al accionado GUSTAVO ARIEL TORRES en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral sito en CHACO N° 1237, GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO mediante Cédula Ley 22172 o Carta Documento a cargo de la interesada, autorizando para su diligenciamiento en cualquiera de los casos a la letrada María Rosa Torasso, MP N° 3262 y/o quien ella misma designe. PERSONAL" II) FIRME LA PRESENTE notificar como se ordena en el punto que precede. III) A las pruebas ofrecidas, deberán reiterarse en su oportunidad. IV) A la carta de documento acompañada, deberá estarse a lo aquí dispuesto". Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. 2222/16 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.864.

JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafañe, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO Vª NOMINACION, a cargo de la Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "OTAÑO JUAN JOSUE c/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. s/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 498/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente la documentación adjuntada. Se le hace saber al letrado presentante que esta deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. Téngase presente la aclaración efectuada respecto a quienes son los demandados. En su mérito: cítese y emplácese a los demandados 1) Distribuidora Alem SRL, 2) Miguel Angel Alvarez, 3) Matías Exequiel Alvarez y 4) Alem Bebidas SRL. en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Se deberá adjuntar a la demanda la copia para traslado de la ampliación de demanda y de la presentación que antecede. Previo al traslado ordenado acompañe el presentante la movilidad correspondiente. Fdo. Dra. SUSANA CATALINA FE -JUEZA- San Miguel de Tucumán. Atento lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Dirección de Personas Jurídicas que antecede, cédula n° 3668, presentación de fecha 18/08/20, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL y a los fines de evitar nulidades: NOTIFÍQUESE a la demandada DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L el proveído de fecha 23/06/20 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, transcribiéndose una síntesis del escrito de demanda y haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (cfr. art. 59 CPL). A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría, al Sr. Director del Boletín oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Fdo. Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Juan Josué Otaño DNI 40532018, a través de su apoderado, Dr. Rodrigo Achá Sanjinés, en fecha 08/05/2019, en contra de DISTRIBUIDORA ALEM SRL, con domicilio en Avenida Alem 1725, por la suma de \$1044526,57 (pesos un millón, cuarenta y cuatro mil quinientos veintiseis). Plantea la inconstitucionalidad del art. 4 de la Ley 25561, más los intereses correspondientes. Hechos: el actor trabajó bajo relación de dependencia para Distribuidora Alem SRL., desde el 03/11/2015, como ayudante de chofer, categoría "A" del CCT 130/75. Jornada: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00, de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 22:00. Desde octubre de 2018, se le abonaba \$3500 semanales, suma senciblemente menor a lo que le correspondía, sin abonársele tampoco las horas extras. El trabajador no recibió capacitación. Tareas cumplidas: ayudante de chofer en el reparto de mercadería a los clientes, en forma regular normal habitual y permanente. Ambito físico de desempeño: los vehículos de la empresa que repartían desde el domicilio principal, al de los distintos clientes. Remuneraciones: sumas inferiores a las contenidas en el correspondiente CCT y de la jornada de trabajo efectivamente cumplida. Hubo falta de registración, tolerada por el Sr. Otaño, en aras de conservar su trabajo. Los hechos con relación a la litis: El trabajador no se encontraba registrado, no se hicieron los correpondientes aportes previsionales, no tuvo cobertura médica y tuvo una remuneración insuficiente. El actor reclama la registración de su contrato laboral así como el pago de la deuda salarial. Ante este reclamo la demandada, en fecha 25/02/2019, le impide acceder al lugar de trabajo,

ante esta situación el accionante remite TCL 093232490, intimando a la misma, a aclarar su situación laboral en el término de 48 hs, darle ocupación laboral y en el término de 30 días, registrar su real fecha de ingreso (03/11/2015). En igual plazo intima a abonar diferencias salariales y horas extras. En la misma fecha y de conformidad al art. 47 de la ley 25345, notifica a AFIP de su requerimiento ante el empleador, mediante TCL 093421322. El demandado no contesta, dejando vencer el plazo de ley. En fecha 05/04/2019, el sr. Otaño remite TCL 093421323, dándose por injuriado y despedido ante el silencio del empleador. Asimismo intima al pago de: diferencias de remuneraciones; remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019, conjuntamente con la integración mes de despido, indemnización por preaviso, la indemnización por antigüedad, los aguinaldos, la indemnización por vacaciones no gozadas, conjuntamente con las indemnizaciones de la ley 24013. Intima a la entrega de las certificaciones de servicio, art. 80 LCT. Nuevamente, ante el silencio de la demandada, el actor remite nuevo TCL, n° 093421324, donde reitera su intimación realizada mediante TCL 093232490, además de reclamar la indemnización del art. 2, ley 25323. El correo oficial, mediante constancia de recepción, informa que la firma se había disuelto. La accionante aduce prestación de servicios ininterrumpidos por más de tres años de servicios, así como el nexo innegable entre empleador y trabajador. Asimismo, solicita la aplicación de la multa contenida en el art. 275 de la LCT y justifica el despido indirecto. Pide que se tengan presentes las indemnizaciones pretendidas por aplicación de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; y art. 2 de la Ley 25323. Planilla provisoria. Ingreso: 03/11/2015. Egreso: 05/04/2019. Antigüedad computable: 4 períodos LCT. Remuneración vigente s/CCT: 24.828,85. Cobró \$3500 por semana entre el 10/18 y 01/19. 1) Diferencias de remuneraciones: períodos 01/17, 02/17 y 03/17, \$5981,13 por mes; Diferencias 04/17, 05/17/ y 06/17, \$8443,76 por mes; Diferencias 07/17, 08/17, 09/17, 10/17, 11/17 y 12/17, \$7938,65 por mes; Diferencias 01/18 \$8583,03; Diferencias 02/18 \$8887,67; 03/18 \$7192,31; Diferencias 04/18, 05/18, 06/18 y 07/18, \$9111,54 por mes; Diferencias 08/18 y 09/18, \$10071,16 por mes; Diferencias 10/18, 11/18 y 12/18, \$9990,39 por mes; Diferencia 01/19, 11333,85. Total: \$213463,08. Remuneración 02/19: \$26677,31. Remuneración marzo 19: \$27828,85. Mes de despido integrado: \$27828,85. Indemnización por preaviso \$27828,85. Indemnización por antigüedad: 111315,40. Indemnización art. 8 LNA: \$292202,92. Indemnización art. 15 Ley 24013: \$166973,10. Indemnización art. 2 Ley 25323: \$83486,55. SAC 1° semestre 2017: \$8221,88. SAC 2° semestre 2017: \$8969,32. SAC 1° semestre 2018: \$10555,77. SAC 2° semestre 2018: \$11995,19. SAC s/ mes de despido y preaviso: \$4638,14. SAC proporcional 1° semestre 2019: \$6957,21. Vacaciones 2018: \$15584,15. Total provisorio de la demanda: \$1044526,57. Documentación: Se acompaña por separado en base al art. 56 CPL. Justicia. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.796.

Aviso número: 244447

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ COLMED S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ COLMED S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/08/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MCI 6892/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.447.

Aviso número: 244714

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/02/2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6779/19.-/// San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE, en contra de CUEVAS CAMAÑO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$31.400 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. Fdo.Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.714.

Aviso número: 244790

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y
OTRA S/COBRO EJECUTIVO**

PR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 22/02/2022, notificándose al codemandado GALLARDO FEDERICO MATIAS, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese líbre de derechos.- BJLH-7179/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. .-RESUELVO:
PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GALLARDO FEDERICO MATIAS Y FRIAS GRISELDA DE LAS NIEVES , hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3.791,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. - SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. con mas la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400).-en concepto de IVA.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.790.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.787.

Aviso número: 244789

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/IMBO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de IMBO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$147.842,90.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Fdo. 23 de febrero de 2022.- Secretaria. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.789.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ORCE JORGE RICARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ORCE JORGE RICARDO s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-4358/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ORCE JORGE RICARDO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.903,64), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMFHAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 03 y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.449.

Aviso número: 244715

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/PAZ SILVIA MARIELA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PAZ, SILVIA MARIELA, D.N.I N° 20.219.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PAZ SILVIA MARIELA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9445/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 9445/21/// San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.473,15 y \$31.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Sra. Analía Raquel Rodríguez DNI: 25.963.535.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 9445/21. " San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. 9445/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 10/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.715.

Aviso número: 244481

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de PLAM S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- BJLH. E 04 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.481.

Aviso número: 244791

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAJO
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAJO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo...- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- BJLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

Aviso número: 244830

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022... Notifíquese la providencia de fecha 10.02.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6244/18/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18.-/// San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.830.

Aviso número: 244522

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II°, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.522.

Aviso número: 244788

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOTO MARIA ISABEL s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- BJLH-7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de SOTO MARIA ISABEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.869,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LOPEZ VALLEJO, MANUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.788.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2159/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Oscar Araoz Wellington y Belisario Cabrera y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 19/06/2019 Nora Pascuala Rodriguez, con domicilio en camino vecinal de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú inicia juicio de prescripción adquisitiva veintañal sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú, Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como Circunsc. I, Sec. G, Lámina 218, Parcela 272 C y 271, Padrón Catastral N° 198.098, Matrícula 25.656, orden 222 y Padrón 95.301, Matrícula 25.652, orden 51. Indica que reside con su hija Telma María José Vega en el domicilio consignado y que hace más de 20 años ejerce posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, ostensible, de buena fe y a título de dueña. El inmueble forma parte de una mayor extensión de los padrones referenciados y la superficie a prescribir es de 1Ha. y 7.087,1120 mts².- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. MVPNA. E 11 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.761.

JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6157618

POR 10 DIAS -. El Sr. Juez de 1° Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SEGATA, Luis Alfredo y otro - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 6157618" cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HERMINIA TORRES D.N.I. 1.730.047 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Tucumán (atento el último domicilio de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Inmuebles a usucapir: a.- LOTE 18 (según título) o LOTE 16 (según plano presentado para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 12 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 36 mts. al E., por donde linda con el lote 17; 12,34 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 33,07 mts. al O. lindando con el lote 19 (según título) o lote 15 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente), forma una SUP. de 414,42 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. b.- PARTE LOTE 19 (según título) o LOTE 15 (según plano para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 11,23 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 33,07 mts. al E., por donde linda con el lote 18 (según título) o lote 16 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente); 11,48 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 30,34 mts. al O. lindando con resto del lote 19 (según título), forma una SUP. de 354,99 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez; Dra. María Julieta Trejo - Prosecretaria Letrada. E 10 y V 23/03/2022. \$10.012. Aviso N° 244.727.

Aviso número: 244533

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. I° NOMINACION - Expte n°: 553/15 En la
causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA", expte n°: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y
Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de
Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio
Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria
Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra.
Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin
de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a
dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se
transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de
2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense
edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la
iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de
Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula
26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-
1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o
quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se
apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante
legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la
demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las
notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15.
FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

Aviso número: 244829

**JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA"
(EXPTE. N° 935/2018)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022. E 15 y V 21/03/2022. Diferido. Aviso N° 244.829.

Aviso número: 244684

JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2° parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmiro Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. LICITACION PUBLICA N° 04-2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04-2022
VOLANTE ACLARATORIO N° 1

POR 4 DIAS - RESOLUCION N.º 0463/DPV-2022 DE FECHA 10 DE MARZO 2022 - Corresponde a Expediente N° 479/326-D-2.022 y Agreg. - APROBANDO EL VOLANTE ACLARATORIO N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PAR-TICULARES, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.º 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN".-

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, en donde manifiesta la necesidad de introducir aclaraciones en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra; y

CONSIDERANDO: Que a tales fines corresponde que se emita Resolución por la que se Apruebe el Volante Aclaratorio n° 1, en relación a las Especificaciones Técnicas Particulares (Artículo 2º), como así también con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Art. 7º - Forma de Cotizar), que rigen para la presente Obra, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km, per-mitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2º - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5º), Artículo 18º - Inciso c) y Artículo 19º - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7º - Forma de Cotizar).-

Que el Departamento Jurídico expresa: "Vienen las presentes actuaciones a ésta Asesoría a los fines de dar cumplimiento con el dictamen jurídico obligatorio dispuesto en el inciso 4 del artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 cuando el acto administrativo pudiera afectar derechos subjetivos o intereses legítimos. El debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no solo una garantía frente al administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido.

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 01 y ss por el Departamento Estudios y Proyectos y respetando el principio de igualdad entre los posibles oferentes corresponde llevar adelante la confección de un Volante Aclaratorio del Art. 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dándole al mismo idéntica publicidad que a los Pliegos Licitatorios".- Por ello y atento a la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 y su Artículo 10°; EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Volante Aclaratorio N° 1 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES (ARTICULO N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION) Y DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES (I-OBLIGACIONES COMO OFERENTE - ARTICULO 7°: FORMA DE COTIZAR), CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.° 04/2.022 - "OBRA: "REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA PROVINCIAL N° 307 TRAMO: EL INFIERNILLO - AMPIMPA - PROVINCIA DE TUCUMÁN", en el que se realizan aclaraciones a la documentación oficial del presente llamado licitatorio, según lo especificado a continuación y que pasan a formar parte de la misma, todo ello de conformidad a lo expresado en el Visto y Considerandos previos: VOLANTE ACLARATORIO N° 1

El Departamento Estudios y Proyectos expresa, que por cuestiones de provisión de unidades nuevas disponibles en el mercado de vehículos, deberá interpretarse en la redacción de las Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo N°2: PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE SUPERVISION, se corrige el párrafo que dice: "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km", por el siguiente párrafo "El Contratista deberá suministrardos unidades 0 km, permitiéndosele que durante los primeros 6 (seis) meses de inicio de la obra pueda poner al servicio unidades vehiculares usadas, de las mismas características, con un máximo de 2 (dos) años de uso, tomando como fecha base la misma mencionada en la Especificación indicada". También debe aclararse sobre este mismo tópico, que las características de cilindradas de los vehículos mencionados, se corrige la exigencia "igual o superior a 2.500 cm3" por el párrafo "igual o superior a 2.000 cm3", en cualquiera de sus versiones, tanto las 0km como las usadas descriptas.-

(Aclaración al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - Artículo 2° - PROVISION DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE INSPECCION).-

Así también el Departamento Estudios y Proyectos, aclara que, en cuanto al criterio mencionado en Pliegos, a aplicar para la elaboración de la redeterminación de precios, el Oferente en su carácter de tal, deberá presentarlo junto a su oferta y el mismo se elaborará con el respaldo legal de la planilla de datos de ajuste, la cual debe tomarse desde el Anexo I del Decreto 691/16, Artículo 5°), Artículo 18° - Inciso c) y Artículo 19° - Inciso b).

(Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares - I OBLIGACIONES COMO OFERENTE - Artículo 7° - Forma de Cotizar).-

ARTICULO 2°: TOMAR CONOCIMIENTO por el Consejo Técnico Permanente y el Departamento Estudios y Proyectos; Cumplido, por Div. I Administración y Despacho efectuar las comunicaciones de rigor y su difusión a través de los canales oficiales (Boletín Oficial de la Provincia) y vía digital respectiva; Fecho, ARCHIVESE.-

Firmas: Jefe Div. I Administración y Despacho Sr. Marcos A. Ovadilla - Secretario de Obras DPV. Tuc. - Ing. Pedro G. Madrid - Administrador DPV Tuc - Ing. Civ. Ricardo Abad. E 11 y V 16/03/2022. Aviso N° 244.782.

Aviso número: 244842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021
(2° LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2° Llamado)
Expediente n° 4744/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE ELEMENTOS
INFORMATICOS PARA DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA D.P.V., Valor del
Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n°
1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2022, a horas 10:00.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -
Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Horario de consulta: Lunes a Viernes de 08:00
a 13:00 Hs Llamado autorizado por Resol. n° 0435/DPV-2022. E 15 y V 18/03/2022.
Aviso N° 244.842.

Aviso número: 244863

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

GOBIERNO DE TUCUMAN
ENTE TUCUMAN TURISMO
Licitación Publica N° 01/22
Expte. N° 2722/460-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 20 unidades de Fly Banners Tipo Pluma, 20 unidades de Fly Banners Tipo Estandarte, Valor del Pliego: \$ 1.100, Lugar y fecha de apertura: Div Compras y Contrataciones, 24 de Septiembre N° 484, Pta. Baja, ENTE TUCUMAN TURISMO, el día 31/03/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, 24 de Septiembre N° 484, Pta Baja, ENTE TUCUMAN TURISMO Llamado autorizado por Resolución N 0599/9 (EATT). E 16 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.863.

Aviso número: 244834

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 77-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EDIFICIO CUERPO MEDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL - CENTRO JUDICIAL CAPITAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 30/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/03/2022. \$827,20. Aviso N° 244.834.

Aviso número: 244803

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Expediente n° 136-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 1 unidad de ADQUISICION E INSTALACION LETRAS CORPOREAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 31/03/2022, inclusive. E 14 y V 17/03/2022. \$929,60. Aviso N° 244.803.

Aviso número: 244804

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Expediente n° 142-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION CAMISOLINES DESCARTABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14
y V 17/03/2022. \$918,40. Aviso N° 244.804.

Aviso número: 244805

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

Expediente n° 190-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: ADQUISICION VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$846,40. Aviso N° 244.805.

Aviso número: 244806

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Expediente n° 107-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION PLOTEO VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 01/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$824. Aviso N° 244.806.

Aviso número: 244807

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Expediente n° 177-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento:
ADQUISICION TELEFONOS CELULARES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial
de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Contrataciones hasta el 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$840. Aviso N° 244.807.

Aviso número: 244808

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2022

Expediente n° 179-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

ADQUISICION MOBILIARIO CAPITAL CONCEPCION Y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431,
UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 05/04/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL
04/04/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$932,80. Aviso N° 244.808.

Aviso número: 244837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 03/2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaria de Planificación e infraestructura Pública
Licitación Pública N° 03/2022
Expediente N° 1788(M17I)-S-2022

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1800 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".
Presupuesto Oficial: \$19.057.500,00(Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Siete Mil
Quinientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena.
Fecha de Apertura y Hora: Miércoles 23/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego:
Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del
pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$944. Aviso N° 244.837.

Aviso número: 244839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.

Licitación Pública N° 24/2021

Expediente N° 15269 (M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 4000 (CUATRO MIL) MTS2 DE ADOQUINES PREMOLDEADOS DE 8-9 CM. DE ESPESOR, PUESTOS EN OBRA". Presupuesto Oficial: \$6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Viernes 25/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$1080. Aviso N° 244.839.

SOCIEDADES / ALIANZA LOGISTICA S.A.

POR 1 DIA - se hace saber que por Expediente n° 7057/205-A-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 10/12/2021, mediante el cual se constituye la sociedad "ALIANZA LOGISTICA S.A.", documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 12/22 - D.P.J. de fecha 12/01/2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: Martín Sundblad, D.N.I. N° 25.188.457, CUIT/CUIL 23-25188457-9, nacido en fecha 26/05/1976, nacionalidad Argentino, mayor de edad, casado, Empresario, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba buena, provincia de Tucumán, Facundo Sundblad, D.N.I. 34.604.676, CUIT/CUIL 20-43604676-8, nacido en fecha 06/11/1990, nacionalidad Argentino, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, provincia de Tucumán, y Agustín Sundblad, D.N.I. 33.966.299, CUIT/CUIL 20-33966299-2, nacido en fecha 17/08/1988, nacionalidad Argentino, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club, Yerba Buena, provincia de Tucumán.- DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en Parque Logístico Tucumán, Avenida Circunvalación, Ruta Nacional N° 38 km 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por intermedio de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte y Logística: Logística de transporte terrestre, marítimo, fluvial, ferrocarril, cualquier otro tipo de transporte, tanto dentro de la República Argentina como en el exterior. b) Comercial: Compra, venta, distribución, exportaciones e importaciones agropecuarias, forestales, de subproductos alimenticios, alcohol, naftas, herbicidas y agroquímicos en general.- c) Inmobiliarias: Arrendamiento, aparcería y alquiler de inmuebles. A esos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- d) Mandatos y Representaciones: Realización y explotación de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, incluyendo el uso de marcas comerciales, diseños industriales, patentes de invención, productos y bienes de empresas nacionales o extranjeras, así como también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Pudiendo, asimismo, adquirir y comercializar franquicias en todas sus formas, marcas y orígenes.- e) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto plazo o largo plazo; aportes de capital a sociedades por acciones, existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Ejecución de tareas administrativas, financieras y de gestión operativa para empresas y personas físicas. Mediante préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares y sociedades, financiaciones y operaciones de crédito con garantías reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras de intermediación y mediación con exclusión de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Asimismo, podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.- PLAZO DE

DURACIÓN. El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a Un (1) voto. Se suscribe de la siguiente manera: Martin Sundblad: 7.000 acciones, Facundo Sundblad: 1.500 acciones y Agustin Sundblad: 1.500 acciones.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. Se establece el siguiente Directorio: Presidente: Martin Sundblad y Director suplente: Agustín Sundblad por el plazo de tres ejercicios.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre década año. San Miguel de Tucumán, 25 de Febrero de 2022. E y V 16/03/2022. \$2.040. Aviso N° 244.883.

Aviso número: 244884

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO PRO-ADELANTO VILLA SAN ANTONIO DEL BAJO

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO PRO-ADELANTO VILLA SAN ANTONIO DEL BAJO" con domicilio en calle Coronel Dorrego N° 116, Banda del Rio Salí convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo del corriente año a horas 11:00 en su sede social para tratar el siguiente orden del día: 1°_ Tratamiento y consideración de Balance, Inventario, Memoria e informe de la Comisión Revisora de cuentas por ejercicio cerrado en fecha 31/12/2017 - 2018 - 2019 -2020. 2°_ Elección de autoridades de comisión directiva. 3°_ Designación de 2 asociados para firmar el Acta. E y V 16/03/2022. \$249,60. Aviso N° 244.884.

Aviso número: 244885

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 20 DE JUNIO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 20 DE JUNIO", con domicilio legal de su Sede en la Ramada Dpto. Burruyacu. Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 18/03/2022 A HS. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la Demora en Convocar La Asamblea.- 3.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuenta de los AÑOS 2019, 2020 (INCLUSIVE) 4.- Eleccion de Junta Electoral ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DEL DIA 27/03/2022 DESDE HS. 10:00 HASTA HS 13:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 13:10. E y V 16/03/2022. \$332,40. Aviso N° 244.885.

Aviso número: 244898

SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - El Colegio de Psicólogos de Tucumán informa a sus asociados que se realizará el SORTEO PARA CONFORMAR LA JUNTA ELECTORAL el día 22/03/2022 a horas 9:00, en la sede del Colegio de Psicólogos de Tucumán, sito en calle Córdoba 1027 - San Miguel de Tucumán, para llevar a cabo funciones inherentes a la próxima ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO de esta Institución el día 28/05/2022 en el horario de 9 a 18 Hs. en Sede Central (Córdoba 1027 - S.M. de Tucumán) y en Delegación Sur (José Haimés y Roca - Concepción). Cronograma: 21/03/2022: Disposición de padrón de socios activos para sorteo de Junta electoral (según Art. 5° de la Ley N° 7512). 22/03/2022: Sorteo público de Junta Electoral. 22/03/2022: Notificación y publicación de los socios elegidos. 25/03/2022: Excusaciones para conformar la Junta Electoral. 01/04/2022: Constitución de la Junta Electoral. 28/05/2022: Elecciones de Consejo Directivo. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.898.

SOCIEDADES / ENERBIO AGRO SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 724/205-E-2022, de fecha 24/02/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 07/03/2022, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ENERBIO AGRO SAS" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: el Sr. Serafini Carlos Alberto, de nacionalidad Argentina, 58 años de edad, DNI N° 16.899.758, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Universo N° 128, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-16899758-3, y el Sr. Hansen Juan Carlos, de nacionalidad Argentina, 36 años de edad, DNI N° 31.499.037, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ecuador N° 1632, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, CUIT N° 20-31499037-5. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Las Heras N° 361 Piso 3 Departamento B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán;.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Venta y/o locación y/o cualquier otra figura legal para el suministro de insumos y/o equipos agropecuarios o que puedan prestar un servicio para dicha actividad. Venta, alquiler y arrendamiento de equipos y maquinarias para energías renovables y sustentables, y obras civiles ecológicas, b) Instalación de plantas de fraccionamiento, conservación y/o embolsado de los productos agrícolas y/o ganaderos, y distribución frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados a base de aceites vegetales y otros, elaborados, semielaborados o naturales, envases, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos. Tratamiento de materiales no biodegradables y reciclado de materiales plásticos, c) Venta y producción de productos orgánicos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Serafini Carlos Alberto, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) y el Sr. Hansen Juan Carlos, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil).- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. Serafini Carlos Alberto y administrador suplente de la sociedad al Sr. Hansen Juan Carlos, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Serafini Carlos Alberto quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$1.397,20. Aviso N° 244.902.

SOCIEDADES / FRAGOLA S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "FRAGOLA S.A.S." (Constitución) Expte: 5337/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente 5337/205-F-2021 de fecha 29/11/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/12/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "FRAGOLA S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: ANA MARIA ESTEFA, D.N.I. N° 14.410.153, CUIT N° 24-14410153-4, Argentina, Comerciante, Casada, 60 años, con domicilio real en Pasaje Halley 4.670, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; JUAN CARLOS TERAN, D.N.I. N° 12.869.070, CUIT N° 20-12869070-1, Argentino, Comerciante, Casado, 65 años, con domicilio real en Pasaje Halley 4.670, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y JUAN CARLOS TERAN ESTEFA, D.N.I. N° 27.960.873, CUIL N° 23-27960873-9, Argentino, CPN, Soltero, 41 años, con domicilio real en Pasaje Halley 4.670, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (Noventa y Nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos en general, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- B) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$90.000, (Pesos Noventa Mil) dividido en 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la Sra. ANA MARIA ESTEFA la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil); el Sr. JUAN CARLOS TERAN la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil) y el Sr. JUAN CARLOS TERAN ESTEFA la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. ANA MARIA ESTEFA. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. ANA MARIA ESTEFA quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Marzo de 2.021. E y V 16/03/2022. \$1.168,40. Aviso N° 244.893.

SOCIEDADES / FUTURA NEUMATICOS S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL "FUTURA NEUMATICOS S.A.S." (Constitución). Se hace saber que por Expediente 183/205-F-2022 de fecha 24 de Enero de 2022 se encuentra en trámite la inscripción instrumento de fecha 01 de Noviembre de 2021 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "FUTURA NEUMATICOS SAS", siendo las partes integrantes de su acta constitutiva las siguientes: Darlan Jorge Daniel Jose, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en manzana I, casa 13 B - Loma Hermosa - Las Talitas - Tafi Viejo, Prov. Tucuman , PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. DESIGNACION DE SU OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: a) Agropecuaria: Explotación de fincas graníferas, tanto sean de avena, cebada, centeno, maíz, trigo, alfalfa, soja, sorgo; explotación de fincas cañeras, explotación de fincas citrícolas como así también destinar inmuebles propios o de terceros para la cría, engorde o invernada de ganado y/o cualquier otro tipo de explotación agrícola - ganadera; b) Comerciales: Comercialización de cámaras y cubiertas mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras; así también reparación de cámaras y cubiertas y el mantenimiento de maquinarias de uso general; c) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, construcción, remodelación y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y urbanización, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda; d) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras ; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción, serie "A". Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION: Se designa como administrador al Sr. JORGE DANIEL JOSE DARLAN DNI 18.639.885 CUIT 20-18639885-9 con domicilio real en manzana I, casa 13 B - Loma Hermosa - Las Talitas - Tafi Viejo, provincia de Tucumán; y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Juárez Ana Karina DNI. 21.894.724 CUIT 27-21894724-2 con domicilio real en manzana I, casa 13 B - Loma Hermosa - Las Talitas - Tafi Viejo, provincia de Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en los domicilios antes indicados.- D) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. JORGE DANIEL JOSE DARLAN DNI 18.639.885 CUIT 20-18639885-9 con domicilio real en manzana I, casa 13 B - Loma Hermosa - Las Talitas - Tafi Viejo, provincia de Tucumán, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio Económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 16/03/2022. \$1.678,40. Aviso N°

244.891.

SOCIEDADES / JC DISTRIBUCIONES S.R.L

POR 1 DIA - " JC DISTRIBUCIONES S.R.L" (Constitución). Se hace saber que por Expediente 930/205-J/22, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/11/2021, siendo las partes integrantes Sr. VARELA JOSE LUIS, D.N.I. N° 27.594.320, CUIT N° 20-27594320-8, argentino, nacido en fecha 01/09/1979, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Av. Mate de Luna 3304 piso 2, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Sr. VARELA CARLOS FEDERICO, D.N.I. N° 24.803.535, CUIL N° 20-24803535-9, argentino, nacido en fecha 25/08/1975, de profesión comerciante, casado, con domicilio en Mza L Casa 4 B° Tafí II, Tafí Viejo, Tucumán, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al tipo previsto por la ley 19.550 que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará "JC DISTRIBUCIONES S.R.L" y tiene su domicilio legal en Av. Colón 1095, San Miguel de Tucumán, Tucumán. SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Tucumán. TERCERA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones: *Comerciales: A la compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación, importación, exportación y/o fraccionamiento de las materias primas, productos, subproductos y mercaderías relacionados a la telefonía móvil, la informática, la electrónica en general, a los electrodomésticos, a herramientas, a juguetería, a rodados eléctricos y de motor a explosión, a ciclismo. Tomar representaciones y realizar toda clase de operaciones y negocios relacionados con su objeto principal, sean de carácter comercial, industrial, inmobiliario, y/o de servicios, sin ser ninguno excluyente de otro. Participar de licitaciones públicas y/o contrataciones privadas. Importar o exportar cualquier producto, o materias primas que de ellos surjan, relacionados con el objeto de la sociedad. *Computación a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. c) Enseñanza de computación. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento empresarial. Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que

constituyan su objeto principal. *Automotores. Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados (eléctricos y/o a combustión), compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. *Inmobiliaria: compra venta arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. La subdivisión, loteo, fraccionamiento de tierras rurales y/o urbanas. Edificar, gravar, hipotecar, permutar, presta, refaccionar, revender, usufructuar en propiedades urbanas y/o rurales. CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), divididos en 100 (cien) cuotas iguales de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. VARELA JOSE LUIS, 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$50.000 (pesos cincuenta mil), que representan el 50% del capital social; y el Sr. VARELA CARLOS FEDERICO, 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, por la suma total de \$50.000 (pesos cincuenta mil), que representan un 50% del capital social. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 30 de junio de cada año. Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de VARELA JOSE LUIS y a VARELA CARLOS FEDERICO en carácter de Socios Gerentes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atte. E y V 16/03/2022. \$2.568. Aviso N° 244.878.

Aviso número: 244889

SOCIEDADES / LOMAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DIA - "LOMAS DEL SUR S.R.L." (Contrato de prenda), Expte:566/205--(2022). POR UN DIA: Se hace saber que por Expediente N°566/205--(2022) de fecha 16/02/22, se encuentra en trámite la inscripción del contrato de prenda de cuotas de la sociedad LOMAS DEL SUR S.R.L. de fecha 11 de Febrero de 2.022, mediante el cual, los Sres. Pedro Cesar Omodeo DNI 13.628.951, argentino, contador, casado, 62 años, con domicilio en Av. Mate de Luna 3503, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán y Soledad Omodeo DNI 33.755.245, argentina, contadora, casada, 35 años, con domicilio en Anzorena 193, Yerba Buena, Pcia. de Tucumán, como socios de la mencionada sociedad, CELEBRAN CONTRATO DE PRENDA de las cuotas que les pertenece de la sociedad "LOMAS DEL SUR S.R.L.", CON el BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CUIT N°: 30-99903208-3, con domicilio legal en Florida 302 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de MARZO de 2022. E y V 16/03/2022. \$376. Aviso N° 244.889.

SOCIEDADES / LOS HIGUERONESS.A

POR 1 DIA - "LOS HIGUERONESS.A" TOMA NOTA. EXPTE: 2939/205-L-2021. Se hace saber que por Expte. N° 2939/205-L-2021 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 20/12/2021, Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "LOS HIGUERONES S.A" en las reuniones de Asamblea General Ordinaria, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24/05/2017: 1.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016. 3.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio y el pago de honorarios al mismo. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 5.- Se considera y se aprueba autorización para la Dra. Magali de la Vega y/o al Dr. Julio Prebisch para realizar la regularización societaria de la firma. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/05/2018: 1.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio y el pago de honorarios al mismo. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 5.- Se considera y se aprueba la elección del Directorio: Director Titular y Presidente: Raul Alfredo Veliz. Vicepresidente: Silvia Fernandez. Director Titular: Ernesto Eduardo Antunez. Director Suplente: Jose Fernandez, Margarita del Valle Veliz y Jose Alberto Antunez. 6.- Se considera y se aprueba autorización para la Dra. Magali de la Vega y/o al Dr. Julio Prebisch para realizar la regularización societaria de la firma. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 27/05/2019: 1.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio y el pago de honorarios al mismo. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 5.- Se considera y se aprueba autorización para la Dra. Magali de la Vega y/o al Dr. Julio Prebisch para realizar la regularización societaria de la firma. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/04/2021: 1.- Se considera y se aprueba los accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la Gestión del Directorio y designación de un nuevo Directorio: Director Titular y Presidente: Raul Alfredo Veliz. Vicepresidente: Silvia Fernandez. Director Titular: Ernesto Eduardo Antunez. Director Suplente: Jose Fernandez, Margarita del Valle Veliz y Jose Alberto Antunez. 3.- Se considera y se aprueba autorización para la Dra. Magali de la Vega y/o al Dr. Julio Prebisch para realizar la regularización societaria de la firma. E y V 16/03/2022. \$1.214. Aviso N° 244.901.

Aviso número: 244867

SOCIEDADES / NUEVA ESPAÑA INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6948/205-N-2021 de fecha 06/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción de la modificación del Contrato Social de NUEVA ESPAÑA INVERSIONES S.R.L. de fecha 05/02/2021, mediante los cuales se introdujeron los siguientes cambios: 1) El Sr. Ernesto Francisco Conforti, DNI 7.079.465 cedió sus 15 cuotas sociales al Sr. Christian Conforti, D.N.I. 40.357.885, acorde contrato de cesión de fecha 06/06/2017; 2) Se modifica el plazo de duración de la sociedad, estableciéndolo en 30 años contados a partir de la fecha. 05 de febrero de 2021; 3) Se dispone un aumento del capital a la suma de \$ 300.000, dividido en 3000 cuotas de \$ 100 suscriptas e integradas de la siguiente forma: Sergio Ernesto Conforti, DNI 17.515.131, divorciado, con domicilio en calle Monteagudo N° 645 - 15° Piso "C", San Miguel de Tucumán: 2.400 cuotas y Christian Conforti, D.N.I. 40.357.885, soltero, con domicilio en Avda. Mate de Luna N° 3312, San Miguel de Tucumán: 600 cuotas y 4) Se aprueba el texto ordenado del contrato social, disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE DICIEMBRE DE 2021. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.867.

SOCIEDADES / PARTIDO CAMINO A LA LEALTAD TUCUMAN

POR 1 DIA - PARTIDO CAMINO A LA LEALTAD TUCUMAN. Elevar los tratado en el Acta N° 60, del Libro de Actas N°2, folio 134, 135, 136, y 137, de la fecha 13 de marzo del 2022 (adjuntamos copias), en el cual la Junta de Gobierno, y demás autoridades presentes, convoca a la elecciones internas. Realizamos nuevamente el llamado dado que en el Acta N° 59, del Libro de Actas N°2, folio 130, 131, 132, y 133, de la fecha 03 de marzo del 2022 se ha cometido el error de no contemplar los 60 días estipulados para llevar adelante la elecciones, por ello elevamos este nuevo llamado expuesto en el Acta N° 60, subsanando así dicho error, quedando de esta manera la rectificación pertinente: Cronograma Electoral del Partido Provincial Camino a la Lealtad: a) 18/03/2022 Exhibición de padrones provisorios. b) 22/03/2022 Cierre de registros de electores. c) 27/03/2022 Cierre de padrón provisorio. d) 30/03/2022 Plazo para registrar lista de candidatos. e) 04/04/2022 Periodo de impugnación de candidatos. f) 10/04/2022 Designación de autoridades de mesa. g) 16/04/2022 Oficialización de la lista de candidatos. h) 25/04/2022 Presentación de modelo de voto. i) 02/05/2022 Presentación de voto testigo y mazo de boletas j) 18/05/2022 Día de comicios para cargos electivos. k) 19/05/2022 Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos. l) 20/05/2022 Presentación en Boletín Oficial. Se autoriza por la presente al Apoderado del Partido Provincial CAMINO A LA LEALTAD, a solicitar el Padrón de Afiliados para llevar adelante el proceso electoral, y publicar el presente cronograma en el Boletín Oficial de la Provincia. E y V 16/03/2022. \$644,40. Aviso N° 244.892.

Aviso número: 244876

SUCESIONES / ACOSTA, EDUARDO ANTONIO

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ACOSTA, EDUARDO ANTONIO, DNI N° 11.668.967, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 14 de marzo de 2022. JMF. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.876.

Aviso número: 244888

SUCESIONES / ALDERETE VICENTE ARTURO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMANDA NELIDA ROJAS (D.N.I. N°2.829.292) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALDERETE VICENTE ARTURO - ROJAS AMANDA NELIDA s/ SUCESION" - Expte. N° 1426/05.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.888.

Aviso número: 244871

**SUCESIONES / ALTIERI ANDRES SEBASTIAN - LAZARTE MARTA ESTELA S/
SUCESION - EXPTE. N° 8276/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALTIERI ANDRES SEBASTIAN - LAZARTE MARTA ESTELA s/ SUCESION - Expte. N° 8276/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARTA ESTELA LAZARTE", DNI N° 5.860.182. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.871.

Aviso número: 244896

SUCESIONES / ALVAREZ HERMINIA NELLY S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALVAREZ HERMINIA NELLY, DNI. N° 2.974.806, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ALVAREZ HERMINIA NELLY s/ SUCESION - EXPTE. N°12859/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 12859/21. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.896.

Aviso número: 244900

SUCESIONES / CUSUMANO ANGELA ROSA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CUSUMANO ANGELA ROSA, DNI. N° 3.787.733, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CUSUMANO ANGELA ROSA s/ SUCESION - EXPTE. N° 16616/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 16616/21. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.900.

Aviso número: 244880

SUCESIONES / DE LA VEGA MADUEÑO VICTOR SAMUEL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VICTOR SAMUEL DE LA VEGA MADUEÑO (D.N.I. N°14.601.602) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DE LA VEGA MADUEÑO VICTOR SAMUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 17280/21.- San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.880.

Aviso número: 244873

SUCESIONES / DIAZ ROQUE SEBASTIAN - DIAZ LUIS ROBERTO - DIAZ PEDRO ANGEL - DIAZ ERCILIA ROSA - DIAZ MANUEL MARIO

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ ROQUE SEBASTIAN - DIAZ LUIS ROBERTO - DIAZ PEDRO ANGEL - DIAZ ERCILIA ROSA - DIAZ MANUEL MARIO s/ SUCESION - Expte. N° 5814/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///////// San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MANUEL MARIO DIAZ", DNI N° 8058834. Hágase Saber. Publíquese. II) .. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 07 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.873.

Aviso número: 244868

SUCESIONES / ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN FERNANDEZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 16284/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ENRIQUE ANTONIO DEL CARMEN FERNANDEZ", DNI N° 7.068.772. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- AAM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.868.

Aviso número: 244897

SUCESIONES / ESCOBEDO DANTE RAUL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DANTE RAUL ESCOBEDO (D.N.I. N° 7.045.658) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ESCOBEDO DANTE RAUL s/ SUCESION" - Expte. N° 288/22.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.897.

Aviso número: 244890

SUCESIONES / FERNANDEZ OSCAR HUMBERTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de OSCAR HUMBERTO FERNANDEZ (D.N.I. N° 11.536.608) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERNANDEZ OSCAR HUMBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 962/22.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.890.

Aviso número: 244895

SUCESIONES / FLORES RAMON PASTOR

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FLORES RAMON PASTOR, DNI. N° 18.531.338, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FLORES RAMON PASTOR s/ SUCESION - EXPTE. N° 18009/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.895.

Aviso número: 244869

SUCESIONES / GONZALEZ LUISA MAGDALENA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ LUISA MAGDALENA s/ SUCESION - Expte. N° 18398/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUISA MAGDALENA GONZALEZ", DNI N°6.538.515. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- AAM. LIBRE DE DERECHOS. E y V 16/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.869.

Aviso número: 244872

SUCESIONES / IBAÑEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 221/22

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ LUIS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 221/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/03/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/03/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Luis Alberto Ibañez. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante LUIS ALBERTO IBAÑEZ, DNI: 24.279.515 (fallecido en fecha 02/02/2022) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 17/02/2022, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LUIS ALBERTO IBAÑEZ, DNI: 24.279.515. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.872.

Aviso número: 244886

SUCESIONES / JOSE VICENTE RODRIGUEZ

POR 1 DIA - /// "Monteros, 02 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE VICENTE RODRIGUEZ, DNI 8564334. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.886.

Aviso número: 244899

SUCESIONES / LESCANO ROBERTO PASTOR S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LESCANO ROBERTO PASTOR, DNI. N° 10.221.561, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "LESCANO ROBERTO PASTOR s/ SUCESION - EXPTE. N° 12485/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 12485/21. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.899.

Aviso número: 244882

SUCESIONES / LEZCANO JOSE ORLANDO - CHAIN SILENIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ORLANDO LEZCANO (D.N.I. N°7.051.883) y de SILENIA ANGELICA CHAIN (D.N.I. N°3.808.292) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LEZCANO JOSE ORLANDO - CHAIN SILENIA s/ SUCESION" - Expte. N° 8404/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.882.

Aviso número: 244874

SUCESIONES / MANNA LILIANA ISABEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MANNA LILIANA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 377/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LILIANA ABRAHAM MANNA", DNI N° 17.868.315. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 377/22 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 08 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.874.

Aviso número: 244877

SUCESIONES / MARIA LUISA ABALLAY

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA LUISA ABALLAY", DNI N°4.556.520 y "GABRIEL AUGUSTO CUEZZO", DNI N°7.058.736. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)..."-FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 09 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.877.

Aviso número: 244875

SUCESIONES / MEDINA, PEDRO ERNESTO

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de MEDINA, PEDRO ERNESTO, DNI N° 3.634.303, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 27 de febrero de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.875.

Aviso número: 244894

SUCESIONES / PEREZ MARIA LUCINDA S/ SUCESION - EXPTE. N° 8653/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ MARIA LUCINDA s/ SUCESION - Expte. N° 8653/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA LUCINDA PEREZ", DNI N° 3.002.586. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...-- MCA 8653/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 03 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.894.

Aviso número: 244879

SUCESIONES / RIOS RAUL PAULINO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RIOS RAUL PAULINO, DNI. N°7.086.197, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RIOS RAUL PAULINO s/ SUCESION - EXPTE. N°17913/21". San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022.- DSBM 17913/21. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.879.

Aviso número: 244822

**SUCESIONES / RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN S/ SUCESION"
- EXPTE. N° 10129/18**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de OLGA ARGENTINA RIVADENEIRA (D.N.I. N° F0.968.183) y AGUSTIN RASELLI (D.N.I. N° M6.312.815) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RIVADENEIRA OLGA ARGENTINA - RASELLI AGUSTIN s/ SUCESION" - Expte. N° 10129/18.- San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 14 y V 16/03/2022. \$250. Aviso N° 244.822.

Aviso número: 244870

SUCESIONES / SANTILLAN APOLO TEOBALDO S/ SUCESION - EXPTE. N° 2915/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN APOLO TEOBALDO s/ SUCESION - Expte. N° 2915/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/03/22: I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/03/22, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de APOLO TEOBALDO SANTILLAN. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante APOLO TEOBALDO SANTILLAN - DNI: 6.992.923, (ocurrido en fecha 25/05/21) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 14/02/22, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE APOLO TEOBALDO SANTILLAN - DNI: 6.992.923. III.- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 09 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.870.

Aviso número: 244866

SUCESIONES / SEGURA, JULIO CESAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SEGURA, JULIO CESAR, DNI N° 7838746, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 24 de noviembre de 2021. JMF. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.866.

Aviso número: 244887

SUCESIONES / TENA FRANCISCA PARMINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TENA FRANCISCA PARMINA, DNI. N°5.474.132, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TENA FRANCISCA PARMINA s/ SUCESION - EXPTE. N°752/22". San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.887.

Aviso número: 244881

SUCESIONES / VILLAFANE ARTURO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1340/20

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFANE ARTURO s/ SUCESION - Expte. N° 1340/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 04 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/12/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ARTURO VILLAFANE. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ARTURO VILLAFANE, DNI: 6.972.436 (ocurrido en fecha 06/02/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 17/11/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ARTURO VILLAFANE, DNI: 6.972.436. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 04 de febrero de 2022. E y V 16/03/2022. \$200. Aviso N° 244.881.

\n\nNúmero de boletín: 30.186

Fecha: 16/03/2022